

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia, y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 6.

Se anuncia el personal facultativo que debe ocuparse de los trabajos geodésicos en esta provincia, encargando á las Autoridades locales de la misma se le faciliten los auxilios necesarios á su cometido.

SECCION DE ESTADISTICA.

Habiendo manifestado á este Gobierno el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta general de Estadística, la designación del personal facultativo encargado de la continuación de los trabajos geodésicos en esta provincia para la formación del mapa de España, he dispuesto anunciarlo á los Alcaldes de la misma, para que teniendo noticia de los sugetos bajo cuya dirección han de llevarse á cabo, les presten cuantos auxilios sean necesarios á tan importante cometido, de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno de S. M. en Reales órdenes de 14 de Mayo de 1857, 7 de Junio de 1860 y 15 de Febrero de 1862; debiendo tener presente que cualquiera falta de cooperación por parte de las Autoridades locales será objeto de severas medidas para los que la motivaren.

Guadalajara 20 de Marzo de 1864.

EL GOBERNADOR,
Vicente Lozana.

Nota del personal que se cita.

Teniente coronel, Capitan de Ingenieros D. Eduardo Alvarez Seaza.

Núm. 7.

Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesion de 30 del actual se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas á saber:

Sitas en término de Torrecuadrada de Molina, procedentes del Clero.

A D. Agapito Martínez, vecino de dicho Torrecuadrada, en 72 rs. una tierra, núm. 7891 del inventario.

Adjudicadas á D. Antonio Martínez, vecino de id.

En 802 rs. una tierra núm. 7781 del inventario.

En 225 rs. otra id., núm. 7785 de idem.

En 221 rs. otra id., núm. 7893 de idem.

En 420 rs. otra id., núm. 7906 de idem.

En 812 rs. otra id., núm. 7912 de idem.

En 4.120 rs. otra id., núm. 7922 de idem.

En 157 rs. 50 céntos. otra id. número 35990 id.

Adjudicadas á D. Benito García, vecino de id.

En 204 rs. una tierra, núm. 7752 de idem.

En 530 rs. otra id., núm. 7757 de idem.

En 1.260 rs. otra id., núm. 7758 de idem.

En 112 rs. otra id., núm. 7762 de idem.

En 3.277 rs. otra id., núm. 7763 de id.

En 702 rs. otra id., núm. 7766 de idem.

En 70 rs. otra id., núm. 7772 de idem.

En 1.434 rs. otra id., núm. 7774 de idem.

En 452 rs. otra id., núm. 7779 de idem.

En 795 rs. otra id., núm. 7783 de idem.

En 313 rs. otra id., núm. 7795 de idem.

Adjudicadas á D. Bernabé Marco, vecino de Molina.

En 510 rs. otra id., núm. 7761 de idem.

En 740 rs. otra id., núm. 7767 de idem.

En 2.310 rs. otra id., núm. 7769 de id.

En 160 rs. otra id., núm. 7773 de idem.

En 340 rs. otra id., núm. 7775 de idem.

En 505 rs. otra id., núm. 7777 de idem.

En 180 rs. otra id., núm. 7778 de idem.

En 560 rs. otra id., núm. 7790 de idem.

En 1.100 rs. otra id., núm. 7792 de idem.

En 420 rs. otra id., núm. 7794 de idem.

En 554 rs. otra id., núm. 7883 de idem.

En 110 rs. otra id., núm. 7902 de idem.

En 630 rs. otra id., núm. 7903 de idem.

En 410 rs. otra id., núm. 7911 de idem.

En 150 rs. otra id., núm. 22473 de idem.

A D. Cándido Vizcaino, vecino de dicho Torrecuadrada, en 160 rs. una tierra, núm. 7754 del inventario.

A D. Dionisio Martínez, vecino de idem, en 1.006 rs. otra id., núm. 7913 del inventario.

A D. Domingo Ruiz, vecino de Gua-

dalajara, en 77 rs. otra id., núm. 7888 del inventario.

Al mismo, en 212 rs. otra id., número 35987 de id.

Adjudicadas á D. Escolástico García, vecino de Molina.

En 410 rs. otra id., núm. 7880 de idem.

En 212 rs. otra id., núm. 7881 de idem.

En 285 rs. otra id., núm. 7882 de idem.

En 200 rs. otra id., núm. 7889 de idem.

En 105 rs. otra id., núm. 7895 de idem.

En 485 rs. otra id., núm. 7896 de idem.

En 1.605 rs. otra id., núm. 7915 de idem.

A D. Francisco Vizcaino, vecino de Torrecuadrada, en 112 rs. 50 céntimos, una tierra, núm. 7920 del inventario.

Adjudicadas á D. Isidoro Martínez, vecino de Molina.

En 340 rs. una tierra, núm. 7756 de idem.

En 800 rs. otra id., núm. 7765 de idem.

En 4.403 rs. otra id., núm. 7780 de idem.

Adjudicadas á D. José Abad, vecino de Torrecuadrada.

En 107 rs. una tierra, núm. 7890 de id.

En 152 rs. otra id., núm. 7892 de idem.

En 108 rs. otra id., núm. 7894 de idem.

En 70 rs. otra id., núm. 7897 de idem.

En 140 rs. otra id., núm. 7905 de idem.

En 226 rs. otra id., núm. 7908 de idem.

En 225 rs. otra id., núm. 7910 de idem.
 En 378 rs. otra id., núm. 7916 de idem.
 En 276 rs. otra id., núm. 7919 de idem.
 A D. Julian Checa, vecino de dicho Torrecuadrada, en 704 rs. una tierra, número 21203 del inventario.
 A D. Julian Herranz, vecino de id., en 244 rs. otra id., núm. 7776 del inventario.
 A D. Leon Castilblanque, vecino de idem, en 140 rs. otra id., número 31609 del inventario.
Adjudicadas á D. Mariano Sanz, vecino de Torrecuadrada.
 En 400 rs. una tierra, número 7759 del inventario.
 En 342 rs. otra id., núm. 7770 de idem.
 En 112 rs. otra id., núm. 7782 de idem.
 En 203 rs. otra id., núm. 7784 de idem.
 En 413 rs. otra id., núm. 7787 de idem.
 En 216 rs. otra id., núm. 7904 de idem.
 En 402 rs. una era, núm. 7921 de idem.
 En 3.200 rs. una casa, núm. 119 de id.
Adjudicadas á D. Nicolás Cuesta, vecino de la capital.
 En 325 rs. una tierra, núm. 7760 del inventario.
 En 325 rs. otra id., núm. 7764 de idem.
 En 325 rs. otra id., núm. 7768 de idem.
 En 1.325 rs. otra id., núm. 7788 de idem.
 En 405 rs. otra id., núm. 7884 de idem.
 En 225 rs. otra id., núm. 7898 de idem.
 En 305 rs. otra id., núm. 31610 de idem.
 En 225 rs. otra id., núm. 35989 de idem.
Adjudicadas á D. Raimundo Rodriguez, vecino de Torrecuadrada.
 En 405 rs. una tierra, núm. 7750 del inventario.
 En 295 rs. otra id., núm. 7751 de idem.
 En 225 rs. otra id., núm. 7753 de idem.
 En 90 rs. otra id., núm. 7755 de idem.
 En 300 rs. otra id., núm. 7786 de idem.
 En 270 rs. otra id., núm. 7789 de idem.
 En 360 rs. otra id., núm. 7791 de idem.
 En 350 rs. otra id., núm. 7793 de idem.
 En 210 rs. otra id., núm. 7796 de idem.
 En 280 rs. otra id., núm. 7914 de idem.
 En 210 rs. otra id., núm. 35991 de idem.
 A D. Nicanor Torrecilla, vecino de Molina, en 550 rs. una tierra, número 7885 del inventario.

Sitas en término de Cillas, procedentes del Clero.
 Adjudicadas á D. Quintin Lopez, vecino de Molina.
 En 344 rs. vn. una tierra, número 28051 del inventario.
 En 370 rs. otra id., núm. 28053 de idem.
 En 94 rs. otra id., núm. 28054 de idem.
 En 252 rs. otra id., núm. 28055 de idem.
 En 410 rs. otra id., núm. 28058 de idem.
 En 800 rs. otra id., núm. 28059 de idem.
 En 502 rs. otra id., núms. 28062 y 63 de id.
 En 116 rs. otra id., núm. 28064 de idem.
 En 200 rs. otra id., núm. 28065 de idem.
 En 402 rs. otra id., núm. 28066 de idem.
 En 700 rs. otra id., núms. 28067 y 68 de id.
 En 132 rs. otra id., núm. 28069 de idem.
 En 722 rs. otra id., núm. 28070 de idem.
 En 162 rs. otra id., núm. 28072 de idem.
 En 320 rs. otra id., núm. 28076 de idem.
 En 50 rs. otra id., núm. 28077 de idem.
 En 50 rs. otra id., núm. 28078 de idem.
 En 230 rs. otra id., núm. 28079 de idem.
 En 800 rs. otra id., núm. 28080 y 81 de idem.
 En 230 rs. otra id., núm. 2882 de idem.
 En 94 rs. otra id., núm. 28081 de idem.
 En 336 rs. otra id., núm. 28085 de idem.
 En 1.220 rs. otra id., núm. 28086 de idem.
 En 500 rs. otra id., núm. 28087 de idem.
 En 48 rs. otra id., núm. 28088 de idem.
 En 370 rs. otra id., núm. 28089 de idem.
 En 252 rs. otra id., núm. 28090 de idem.
 En 120 rs. otra id., núm. 28091 de idem.
 En 94 rs. otra id., núm. 28092 de idem.
 En 116 rs. otra tierra, núm. 28093 de idem.
 En 550 rs. otra id., núm. 28094 de idem.
 En 275 rs. otra id., núm. 28095 de idem.
 En 430 rs. otra id., núm. 28096 de idem.
 En 202 rs. otra id., núm. 28097 de idem.
 En 48 rs. otra id., núm. 28098 de idem.
 En 204 rs. otra id., núm. 28100 de idem.
 En 520 rs. otra id., núms. 28101 y 102 de idem.

En 70 rs. otra id., núm. 28103 de idem.
 En 116 rs. otra id., núms. 28104 y 5 de idem.
 En 48 rs. otra id., núm. 28106 de idem.
 En 142 rs. otra id., núm. 28107 de idem.
 En 94 rs. otra id., núm. 28109 de idem.
 En 500 rs. otra id., núm. 28110 y 11 de idem.
 En 142 rs. otra id., núm. 28112 y 13 de idem.
 En 48 rs. otra id., núm. 28114 de idem.
 En 136 rs. otra id., núm. 28115 de idem.
 En 48 rs. otra id., núm. 28116 de idem.
 En 48 rs. otra id., núm. 28117 de idem.
 En 252 rs. otra id., núm. 28118 de idem.
 En 228 rs. otra id., núm. 28119 de idem.
 En 228 rs. otra id., núm. 28120 de idem.
 En 151 rs. otra id., núm. 28121 de idem.
 En 138 rs. otra id., núm. 28122 de idem.
 En 48 rs. otra id., núm. 28123 de idem.
 En 48 rs. otra id., núm. 28124 de idem.
 En 28 rs. otra id., núm. 28125 de idem.
 En 48 rs. otra id., núm. 28126 de idem.
 En 138 rs. otra id., núm. 28127 de idem.
 En 49 rs. otra id., núm. 28128 de idem.
 En 48 rs. otra id., núm. 28129 de idem.
 En 220 rs. otra id., núm. 28130 de idem.
 En 94 rs. otra id., núm. 28131 de idem.
 A D. Gregorio Acero, vecino de Cillas.
 En 153 rs. una tierra, núm. 28099 del inventario.
 En 502 rs. otra id., núm. 28075.
 A D. Alejandro Herranz, vecino de Molina, en 400 rs. otra tierra, número 28108 del inventario.
 A D. Victor Herranz, vecino de idem, en 3.000 rs. otra tierra, número 28060 del inventario.
En término de Castellar, procedentes del Clero.
 A D. Juan Ruiz, vecino de dicho pueblo, en 180 rs. una tierra, núm. 28030 del inventario.
 Al mismo, en 202 rs. 50 céntos., otra idem, núm. 28033 de idem.
 Al mismo, en 67 rs. 50 céntos., otra idem, núm. 28034 de idem.
 Al mismo, en 248 rs. otra id., número 28036 de idem.
 Al mismo, en 136 rs. otra id., número 28038 de idem.
 A D. Mariano Sanz, de la propia vecindad, en 221 rs. otra id., núm. 28046 del inventario.
 Al mismo, en 247 rs. 50 céntos., otra idem, núm. 35986 de idem.

Al mismo, en 2.452 rs. 50 céntimos, otra id., núm. 28044 de idem.
 Al mismo, en 1.654 rs. otra id., número 28039 de idem.
 A D. Antonio Huarte, vecino de id., en 607 rs. 50 céntos. otra id., números 28040 y 41 del inventario.
 A D. Juan Antonio Huarte, en 180 reales, otra id., núm. 28031 del inventario.
 A D. Manuel Aguado, vecino de id., en 4.000 rs. otra id., núm. 28042 del inventario.
 A D. Timoteo Establés, vecino de id., en 540 rs. otra id., núms. 28032 y 35 del inventario.
 A D. José Tineo, de id., en 540 reales otra tierra, núm. 28045 del inventario.
 Al mismo, en 877 rs. 50 céntos., otra idem, núm. 28037 de idem.
Sitas en término de Otila, procedentes del Clero.
 Adjudicadas á D. Manuel Perez, vecino del mismo pueblo.
 En 226 rs. una tierra, núm. 21133 del inventario.
 En 316 rs. otra id., núm. 21198 de idem.
 En 520 rs. otra id., núm. 21201 de idem.
 En 249 rs. otra id., núm. 21202 de idem.
 En 27 rs. otra id., núm. 21218 de idem.
 En 138 rs. otra id., núm. 21238 de idem.
 En 157 rs. 50 céntos. otra id., número 21239 de idem.
 A D. Nicolás Cuesta, vecino de esta capital.
 En 235 rs. otra id., núm. 21165 del inventario.
 En 167 rs. otra id., núm. 21167 de idem.
 En 115 rs. otra id., núm. 21172 de idem.
 En 545 rs. otra id., núm. 21174 de idem.
 En 185 rs. otra id., núm. 21176 de idem.
 En 200 rs. otra id., núm. 21181 de idem.
 En 300 rs. otra id., núm. 21182 de idem.
 En 300 rs. otra id., núm. 21185 de idem.
 En 500 rs. otra id., núm. 21187 de idem.
 En 1.500 rs. otra id., núm. 21193 de idem.
 En 145 rs. otra id., núm. 21212 de idem.
 En 145 rs. otra id., núm. 21219 de idem.
 En 410 rs. otra id., núm. 21222 de idem.
 En 375 rs. otra id., núm. 21223 de idem.
 En 617 rs. otra id., núm. 21229 de idem.
 En 237 rs. otra id., núm. 21231 de idem.
 En 325 rs. otra id., núm. 21224 de idem.
 En 475 rs. otra id., núm. 21225 de idem.

A D. Dámaso Pérez, vecino de Otila. En 602 rs. otra tierra, núm. 21171 de idem.
 En 190 rs. otra id., núm. 21197 de idem.
 En 290 rs. otra id., núm. 21213 de idem.
 En 645 rs. otra id., núm. 21221 de idem.
 En 157 rs. 50 cénti., otra id., número 21233 de id.
 A D. Sandalio Martínez, vecino de Molina, en 1.050 rs. otra tierra, número 21164 del inventario.
 En 150 rs. otra id., núm. 21166 de idem.
 En 113 rs. otra id., núm. 21168 de idem.
 En 70 rs. otra id., núm. 21169 de idem.
 En 460 rs. otra id., núm. 21170 de idem.
 En 910 rs. otra id., núm. 21173 de idem.
 En 505 rs. otra id., núm. 21175 de idem.
 En 1.170 rs. otra id., núm. 21177 de idem.
 En 625 rs. otra id., núm. 21178 de idem.
 En 541 rs. otra id., núm. 21179 de idem.
 En 365 rs. otra id., núm. 21191 de idem.
 En 226 rs. otra id., núm. 21196 de idem.
 En 543 rs. otra id., núm. 21210 de idem.
 En 345 rs. otra id., núm. 21211 de idem.
 En 146 rs. otra id., núm. 21214 de idem.
 En 420 rs. otra id., núm. 21232 de idem.
 A D. Antonio Martínez, vecino de Otila. En 500 rs. una tierra, núm. 21180 del inventario.
 En 225 rs. otra id., núm. 21233 de idem.
 A D. Dionisio Sanz, de dicha vecindad. En 370 rs. una tierra, núm. 21192 del inventario.
 En 182 rs. otra id., núm. 21200 de idem.
 En 200 rs. otra id., núm. 21216 de idem.
 En 225 rs. otra id., núm. 21236 de idem.
 A D. Julian Checa, vecino de Torrecaudrada. En 30 rs. una tierra, núm. 21184 del inventario.
 En 430 rs. otra id., núm. 21194 de idem.
 En 460 rs. otra id., núm. 21220 de idem.
 En 260 rs. otra id., núm. 21244 de idem.
 Sitas en Jadrague, procedentes del Clero.
 A D. Roque Martínez, vecino de esta capital, en 9.500 rs. vn. una casa en la plaza de aquella villa, núm. 134 del inventario.
 A D. Alejandro Hernández, vecino de la misma ciudad, en 13.530 rs. vn. una bodega calle del Paraiso, núm. 131 del inventario.

Al mismo Hernández, en 2.003 rs. un corral en dicha calle, núm. 132 del inventario.
 Sitas en Sigüenza.
 A D. Sebastian Villalvilla, vecino de Madrid y rematante en esta ciudad, en 51.552 rs. una casa calle del Seminario número 11 antiguo y 10 moderno, número 587 del inventario del Clero.
 Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y efectos consiguientes.
 Guadalajara 31 de Marzo de 1864.
 EL GOBERNADOR,
 Vicente Lozana.

SUSCRICION NACIONAL
 para el alivio de los necesitados por causa del terremoto ocurrido en las Islas Filipinas, en el mes de Junio último.

SIGUE LA LISTA DE LOS SEÑORES SUSCRITORES DE ESTA PROVINCIA.

	Rs.	Cts.
Suma anterior....	62.662	26
PUEBLO DE ARANZUEQUE.		
D. José Pardo.....	19	
Victoriano Urizar.....	18	
Antonio G. Jimenez.....	10	
Braulio Garcia.....	8	
Domingo Gomez.....	5	
Francisco Mondeden.....	4	
José Benmejo.....	4	
Silvestre Fernandez.....	4	
Valentin Perez.....	4	
Leoncio Picazo.....	4	
José Perez.....	3	
Tomás Rodriguez.....	3	
D. Manuela Sanchez.....	3	
D. Francisco Lopez.....	2	
Prudencio Salas.....	2	
Francisco Corral.....	2	
Ignacio Ibañez.....	2	
Gregorio Gomez.....	2	
Mariano Alvarez.....	2	
José Torres.....	2	
Francisco Rodriguez.....	2	
Manuel Rodriguez.....	2	
Pedro Perez Sanchez.....	2	
José Sanchez, menor.....	1	
Dámaso Alva.....	1	
Pedro Perez Gomez.....	1	
Francisco Herrero.....	1	
Gosme Gomez.....	1	
Facundo del Olmo.....	1	
Mario Ayala.....	1	
Lope Cuerda.....	1	
Manuel Loeches.....	1	
Camilo Perez.....	1	
Pedro Fraile.....	1	
Tomás Calvo.....	1	42
Cuatro vecinos á 32 ms.....	3	77
Seis id. á 24 id.....	4	24
Trece id. á 16 id.....	6	12
Ocho id. á 8 id.....	1	89

PUEBLO DE MORATILLA.

D. Nicomedes José Medel, Cuya ecónomo..... 20

Señores que han compuesto la Junta.

D. Antolin Martínez, Alcalde.....	20
Antonio de Prades, Teniente.....	4
Patricio Guillen, Regidor.....	4
Baldomero Fernandez, id.....	4
José Prades id.....	4
Eugenio Manudo, Procurador.....	10
Eugenio Aguado, Secretario.....	10
Manuel Paulino Cortés, Procurador.....	10
Juan Santiago Moreno, id.....	10
Carlos Moreno.....	4
Niceto Remartinez, Profesor de instruccion primaria.....	4
José Mancio Hernandez, cirujano.....	4
Manuel Caballero, Juez de paz.....	2

Particulares.

D. Mariano Aguado.....	48
Juan Marqués.....	48
Miguel Buendia.....	2
Casimiro Perez.....	24
Manuel Rodríguez.....	2
Manuel Marqués.....	48
Pedro Prades.....	48
Justo del Olmo.....	48
Manuel Valles.....	48
Saturnino Buendia.....	48
Juan Garcia.....	48
Francisco Palero.....	36
Francisco Martinez Gutierrez.....	36
Melchor Palomares.....	18

	Rs.	Cts.
D. Pablo Martínez.....	2	36
Francisco Sanchez Aguado.....	2	
Tomás Catalan.....	2	
D. Maria Encarnacion Fernandez.....	2	
D. Gabriel y Meliton Moreno.....	2	
Escolástico Aguado.....	50	
Antonio Gutierrez.....	24	
Gregorio Fernandez.....	24	
Lúcas Prados.....	48	
Gabriel Palero.....	30	
Marcelino Muñoz.....	48	
Pedro del Olmo.....	48	
Nicasio Garcia.....	50	
Manuel Pastor.....	50	
Fulgencio Valles.....	50	
Manuel Martinez.....	50	
Bernardino Pintor.....	50	
Julian Pintor.....	50	

PUEBLO DE EL POZO DE ALMOGUERA.

D. Pedro Bargaño, Cura párroco.....	19
Ramon Murillo, Alcalde.....	10
Pablo Suarez, Teniente.....	10
José Murillo, Procurador.....	10
Martin Aguilar, Regidor.....	6
Sandalio Sanchez, id.....	4
Rufino Cano, id.....	4
Felipe San Martin, Juez de Paz.....	8
Jerónimo Aguilar, Suplente.....	12
Fermin Perez, Secretario del Ayuntamiento.....	4
Anselmo Perez, Secretario del Juzgado de Paz.....	4

Contribuyentes.

Laureano Sanchez.....	6
Gregorio Arias.....	4
Domingo Aguilar.....	4
Carlos Garcia.....	6
Pío Hurtado.....	6
Félix Fuente Menor.....	2
Fernando Montiel.....	3
Pedro Aguilar.....	2
Félix Fuente Mayor.....	1
Florencio Murillo.....	1
Francisco Aguilar.....	1
José de la Fuente.....	1
D. Luisa de la Fuente.....	2
D. Cesario Sanchez.....	1
Juan Adan.....	1
Leoncio Sarmiento.....	6
D. Petra Aguilar.....	1
D. Doroteo Adan.....	2
D. Agueda Adan.....	1
D. Epifanio Hurtado.....	1
Leon Baeza.....	1
D. María Martínez.....	1
D. Gregorio Hurtado.....	1
Julian Arroyo.....	71
Mariano Murillo.....	95
Isidoro Hurtado.....	95
Juan Menor.....	35
Juan Mayor.....	71
Antonio Murillo.....	1
Miguel Baeza.....	50
D. Rosa de Lúcas.....	71
D. Pedro de la Fuente.....	4
Lázaro Sanchez.....	1
Antonio Murillo Fuente.....	1
Gregorio Murillo.....	48
Angel de Lúcas.....	48
Salustiano Perez.....	50
Evaristo Aguilar.....	3
Diego Aguilar.....	4
Eusebio Soria.....	50
Roman Sarmiento.....	48
Luis de la Fuente.....	1
Luis de la Fuente.....	18
Manuel Montiel.....	1
Hermenegildo de la Fuente.....	50
Hermenegildo de la Fuente.....	71

PUEBLO DE ROMANONES.

D. José Oñalla, Cura.....	38
Ramon Perez, Alcalde Presidente.....	8
Baperto Perez, Teniente.....	12
Pedro Catalan, Regidor 1.º.....	4
Francisco Gonzalez, individuo de la Junta.....	2
Jacinto Anos, id.....	2
Francisco Aparicio, id.....	1
Mateo Braulio Lopez, Secretario.....	20
Vicente Lopez.....	19
Epifanio Saz.....	24
Manuel Martinez.....	48
Matias Polanco.....	24
Victoriano Medel.....	24
Esteban Lopez.....	24
José Izquierdo.....	24
Juan Francisco Garcia.....	24
Juan Medel.....	48
Escolástico Lozano.....	24
Tomás Benito.....	24
Dionisio Martinez.....	24
Manuel Lopez, Maestro de niños.....	1
Andrés Ruiz.....	36
Remigio Benito.....	24
Andrés Cuadrado.....	24
D. María Salomé Capellán.....	2
D. Leon Perez.....	2
Isidoro Polanco.....	24
Juan Sanchez.....	71

	Rs.	Cts.
D. Carlos Benito.....	48	
Pedro Sanchez.....	24	
Celestino Sanchez.....	2	
Sabas Enche.....	1	
Francisco Garehes.....	95	
D. Carlota Mayor.....	24	
D. Sebastian Polanco.....	1	
Manuel Polanco.....	59	
Eugenio Dominguez.....	12	
Felipe Aparicio.....	71	
Saturnino Garcia.....	71	
Prudencio Perez.....	4	
Leoncio Perez y Perez.....	6	
D. Vicenta Polanco.....	24	
D. Epifanio Garcia.....	2	
Agapito Martinez.....	1	
D. Ciriaca Lopez.....	4	
D. Isidra Lopez.....	4	
Claudio Lopez.....	19	
D. Felisa Lopez.....	71	
D. Marcelino Valles.....	77	
D. Melitona Garcia.....	48	
D. Gervasio Benito.....	24	
Petronilo Cifuentes.....	24	
Francisco Fernandez.....	48	
Pantaleon Lopez.....	48	
Márcos Perez.....	24	
Casimiro Sanchez.....	4	
Clemente Hita.....	24	
Plácido Aparicio.....	1	
Juan.....	18	
Bernabé Perez.....	4	
Regino Lopez.....	2	
José Perez.....	4	
D. Vicenta Enche.....	19	
Eustaquio Lopez.....	1	
Romualdo Perez.....	24	
Remigio Medel.....	48	
Bonifacio Perez.....	24	
Ambrosio Medel.....	48	
D. Melchora Toiné.....	24	
D. Tomás Benito Solano.....	2	
D. Micaela Solano.....	2	
D. Vicente Rojo.....	48	
Joaquin Aparicio.....	24	
D. Agustina Aparicio.....	24	
D. Bernabé Tomé.....	12	
Juan Lopez.....	8	
Quiterio Capellan.....	36	
Manuel Benito.....	95	
Antonio Benito.....	71	
Mamerto Martinez.....	63	
D. Gregoria Ruiz.....	24	
D. José Ballesteros.....	2	
Pedro San Andrés.....	24	
Juan Muñoz.....	2	
Juan Pastor.....	1	
Mariano Herranz.....	71	
Manuel Pastor.....	3	
Blas Izquierdo.....	2	
José Aparicio.....	4	
Leandro Raiz.....	24	
José Perez.....	48	
Simon Perez.....	48	
Francisco Aparicio.....	24	
Facundo Sanchez.....	71	
Severiano Lopez.....	24	
Matias Aparicio.....	24	
Justo Sanchez.....	24	
Manuel Lopez.....	24	
Quiterio Basco.....	1	
Domingo Polanco.....	71	
Recaudado en Aranzueque.....	137	42
Id. en Moratilla.....	133	18
Id. en El Pozo de Almoquera.....	182	36
Id. en Romanones.....	240	71
Total general.....	63.355	93

Guadalajara 3 de Abril de 1864.—El Presidente, Vicente Lozana.

SECCION CUARTA.
Providencias judiciales.
JUZGADO DE HACIENDA PÚBLICA
 de Guadalajara.

Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, Auditor honorario de Guerra y Juez de Hacienda pública de esta provincia etc., etc.

Por el presente hago saber: Que el día 12 del corriente á las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este mi Juzgado se celebrará remate en renta por término de seis meses del molino harinero sito en término de la villa de Lupiana embargado á Don Martin Lara, en cuyo acto se hoirán las proposiciones que se hagan reserbandose el Juzgado adjudicarlo al que la hiciese mas ventajosa. Y para que llegue á noticia del público se fija el presente.

Dado en Guadalajara á 2 de Abril de 1864.—Dr. Dionisio Silva Villaronte.

te.—Por mandado de Su Señoría.—Patricio Fernandez Herrera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente edicto hago saber: Que á consecuencia de la causa criminal seguida contra Fermin Cañas y Gonzalez, vecino de esta capital, por hurto de un baul y varias prendas de ropas, he acordado por auto de este dia, se proceda á la venta en público remate de las ropas y efectos que le han sido embargados, cuya subasta tendrá efecto el dia 11 de los corrientes á las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Guadalajara á 1.º de Abril de 1864.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de Su Señoría.—Félix Garcia Cardiel.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

El estanco del pueblo de Sayaton se halla vacante por defuncion del que lo desempeñaba, y se noticia para que los que se crean con derecho á él y quieran interesarse en obtenerlo, si cuentan con fondos suficientes para hacer las sacas al contado de la Administracion de Rentas Estancadas del partido á que corresponde, acuda á esta Administracion principal por medio de instancia documentada, en el preciso término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Guadalajara 1.º de Abril de 1864.—El Administrador, Teodomiro Collazo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL partido de Atienza.

Conforme á lo dispuesto en el art. 135 del Reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria; he señalado con aprobacion del Sr. Juez de primera instancia de este partido, las horas desde ocho de la mañana á las dos de la tarde, para el despacho de este registro, en los dias no feriados.

Atienza 15 de Marzo de 1864.—Isidoro Noboa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pioz.

En vista de hallarse esta municipalidad que tengo el honor de presidir, autorizada para proceder á la subasta con la exclusiva, de todas las especies sugetas al ramo de consumos para el segundo año económico de 1864 á 1865, á acordado la misma en sesion celebrada en este dia, se extiendan los correspondientes anuncios para su fijacion al público en esta villa y pueblos colindantes, en los cuales se consigue la cantidad que sirve de tipo á la subasta y el precio señalado á cada especie para su venta al por menor y es en la forma siguiente:

Cantidad que sirve de tipo á la subasta.

	Rs.	cénts.
Cupo que corresponde al encabezamiento de este pueblo con la Hacienda.	4.681	
Recargos.		
Provincial.	1.873	
3 por 100 por premio de cobranza y conduccion.	196	62

Total general al año. . . 6.850 62

Precio señalado á cada especie para su venta al por menor en todo el mes de Julio próximo.

Cuartillo de vino á 60 céntimos.	
Idem de aguardiente de 18 grados 2 reales.	
Idem de vinagre á 48 céntimos.	
Libra castellana de aceite á 2 reales 36 céntimos.	
Idem de Jabon á 2 rs. 36 céntimos.	
Idem de carne de carnero á 1 real 88 céntimos.	
Idem de Tocino salado y manteca á 4 rs. 50 céntimos.	

En los restantes meses del año los precios serán los que fige á principio de cada uno el Ayuntamiento, teniendo presente el valor de cada especie en el punto productor, gastos de transporte, vendage, derechos y recargos establecidos.

Los actos de remate para esta subasta se celebrarán, el primero el dia 12 y el segundo el 19, ambos del mes de Abril próximo, en la Sala consistorial de esta villa y horas de once á doce de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los expresados actos.

Pioz 18 de Marzo de 1864.—Justo Gutierrez.—Por su mandado.—Antonio Romero, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Lupiana.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha sido autorizado para subastar las especies de consumos con venta exclusiva para el año económico de 1864 á 1865, y al efecto ha acordado que los remates tengan lugar en su Sala de Sesiones en los dias 12 y 19 de Abril próximo bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Lupiana 26 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Calixto de Gregorio.—Por su acuerdo, Victor Irueste, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Veguillas.

En los dias 10 y 17 del próximo mes de Abril, y ante el Ayuntamiento constitucional de la misma, tendrá lugar las subastas de las especies de consumos, en arriendo con la exclusiva de venta al por menor, correspondiente al segundo año económico, que dará principio el 1.º de Julio del corriente, y finalizará en 30 de Junio de 1865, cuyos remates tendrán lugar de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Veguillas 29 de Marzo de 1864.—Por su mandado.—Juan Bayarizo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Baidés.

Con el superior permiso se subastan los derechos que devenguen las especies de consumos de esta villa, en todo el año económico de 1864 á 1865, con la libre venta, cuyos remates se celebrarán en los dias 10 y 17 de Abril próximo viniente de diez en adelante de su mañana, á dos de la tarde, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo los tipos y pliegos de condiciones que corren unidos al expediente de su referencia, y de manifiesto en la Secretaria municipal de esta Corporacion, hasta los referidos dias.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas, que gusten interesarse en las subastas.

Dado en Baidés á 26 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Marcos Lafuente.—Fulgencio de Francisco, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Loranca de Tajuña.

Autorizado este Ayuntamiento por la superioridad de la provincia, para arren-

dar con la exclusiva las ventas al por menor de los derechos de las especies de consumos, para el año económico de 1864 á 1865, cuyo tipo impuesto á esta población sobre las indicadas especies es el de 11.700 reales y con mas los recargos que se autoricen, tanto para provinciales como para municipales y tres por ciento de cobranza en el mismo año sobre el referido tipo; he dispuesto en union de la corporacion que presido hacerlo saber al público por medio de anuncios en el Boletín oficial de la provincia, así como igualmente en los sitios públicos de esta villa, que las subastas tendrán lugar en los dias 12 y 19 de Abril próximo de diez á doce de su mañana en la Sala alta del Pontifical de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los actos de remate.

Loranca de Tajuña 29 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Victoriano Ortiz.—Por mandado de Su Sria.—Jacinto Murcia, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Villanueva de la Torre.

Todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas en esta jurisdiccion, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones por duplicado de las altas ó bajas que haya experimentado su riqueza para proceder á la formacion del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del segundo año económico, que principiará en 1.º de Julio próximo, y concluirá en 30 de Junio de 1865; pues pasado el plazo señalado sin haber presentado dichas relaciones no serán oidos de agravio.

Villanueva de la Torre 29 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Francisco Lopez.—El Secretario Domingo Grande.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Fuentelahiguera.

Los domingos 10 y 17 del mes de Abril próximo, ante el Ayuntamiento Constitucional de esta villa y en la Sala Capitular, tendrán lugar las subastas á la exclusiva de las especies de consumos para el segundo año económico de 1864 á 65, cuyo pormenor y las demás condiciones del arriendo están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, á disposicion de los que gusten interesarse en el remate.

Fuentelahiguera 31 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Luciano Perez.—Vicente Molina, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Alaminos.

Por Julian Castillo y Perez, vecino de esta villa se me acaba de manifestar, que en el dia de ayer 30 de los corrientes y hora de las dos y media de su tarde se ausentó de su casa su hijo Zacarias Castillo, de las señas que abajo se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas para averiguar su paradero se haya podido conseguir, y en su consecuencia suplico á las Autoridades de esta provincia se sirvan ordenar su busca y captura.

Señas de Zacarias Castillo.

Edad 17 años, estatura un poquito menos de los cinco piés, pelo rojo: va vestido de pantalon y chaqueton de paño colorcillo de clavo, capa de la misma clase, chaleco de terciopelo atajonado, zapatos rusos y medias negras. Además lleva los efectos siguientes; una chaqueta de paño, un chaleco de id., una camisa nueva delgada, un pañuelo de seda en buen uso y gorra de pellejos. No lleva cédula de vecindad.

Alaminos 31 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Francisco de Lucas.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.—Negociado 3.º

La Diputacion de esta provincia por acuerdo de 12 de Enero último, dispuso se aumentase el sueldo de tres Directores á la cantidad de 12.000 rs. y se crease una plaza de delineante escribiente con destino á los caminos vecinales, dotada con 6.000 rs. y que así aquella como esta, se proveyesen por oposicion.

Para llevar á efecto este acuerdo se admitirán solicitudes en la Seccion de Fomento de este Gobierno hasta el dia 15 inclusive del próximo mes de Junio.

Los aspirantes á las tres plazas de Directores acompañarán á las solicitudes los documentos en que acrediten reunir las circunstancias siguientes:

1.º Ser mayores de edad.
2.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Y 3.º Tener el título de Ingeniero, Arquitecto, Director de caminos vecinales ó Ayudante de Obras públicas.

Los aspirantes á la plaza de delineante justificarán:

1.º Ser mayores de 20 años.
2.º Haber tenido una conducta moral irreprochable.

Sin estos requisitos no podrán ser admitidos ni aquellos ni estos á oposicion.

Con el objeto de que este Gobierno pueda apreciar el grado de inteligencia de cada uno de los aspirantes á las plazas de Directores, se sugetarán estos á un exámen general de las asignaturas especiales de su carrera ante el Tribunal facultativo que se designará al efecto. El exámen comprenderá dos ejercicios: uno teórico y otro práctico; el primero no excederá de una hora; durante este tiempo responderán los opositores á las diferentes preguntas que saquen á la suerte de la urna donde estarán depositadas las papeletas; el segundo ejercicio consistirá en resolver en el término de veinticuatro horas el caso práctico que estraiga de la misma uno de los aspirantes.

Los que opten á la plaza de delineante serán examinados por el Tribunal de censura acerca de las materias siguientes: nociones de Aritmética, Geometría, id. descriptiva, de perspectiva, Topografía y Dibujo.

Transcurrido el plazo para la admission de solicitudes se presentarán los interesados en la Seccion de Fomento á saber el dia en que han de principiar los ejercicios: terminados estos, el Tribunal formará las oportunas ternas que elevarán con su informe á mi Autoridad.

En igualdad de censura se tendrá en consideracion los títulos académicos y antecedentes de cada uno.

Pontevedra 17 de Marzo de 1864.—El Gobernador, Pedro María Pardo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Cal á partido.

Los que quieran fabricarla por su cuenta en un monte de la Alcarria, sito á poco mas de 2 leguas de la Estacion de Matillas, con hornos ya construidos, abundantisimas leñas, piedra escelente, buena entrada y salida para los carros, pues llegan hasta los mismos hornos, y por último carretera desde el monte á la Estacion, podrán dirigirse al dueño de dicha finca D. Alejandro Esteller, que vive en Madrid calle de Ministriles, número 7, cuarto principal.

IMPRESA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRINOS.